



DECRETO N° 2070/26

San Martín de los Andes, 12 AGO 2026

VISTO:

La necesidad de mantener una comunicación constante entre el Intendente y/o los empleados del Municipio de San Martín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho servicio es fundamental para mantener una comunicación con los trabajadores en los viajes de comisión de servicios que realizan dentro de la localidad y a otras localidades del país.

Que Starlink Argentina S.R.L ofrece el servicio de internet satelital de alta velocidad y baja latencia mediante una red de órbita baja.

Que la empresa Starlink Argentina S.R.L solicitó la titularidad del servicio a nombre de una persona física ya que el pago es mediante tarjeta de crédito.

Que el Secretario de Gobierno, MPyC Matías F. Cónsoli abonó con su tarjeta de crédito personal el servicio de internet antes mencionado ya que el mismo estaba a su nombre según lo solicitaba la empresa.

Que si bien hoy el servicio se encuentra a nombre de la Municipalidad de San Martín de los Andes gracias a las gestiones realizadas, es necesario seguir abonándolo con este medio de pago.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º- REINTÉGRESE al Secretario de Gobierno, MPyC Matías F. Cónsoli Leg. N° 3065, un monto total de \$63.000,01 (PESOS SESENTA Y TRES MIL CON 01/100 CENTAVOS), según factura tipo "B" N° 2-07504167 de fecha 10 de agosto de 2026, de la empresa STARLINK ARGENTINA S.R.L correspondiente al pago mensual del servicio.

ARTÍCULO 2º- Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º- Regístrese, comuníquese y archívese.

CM/SG

MPyC Matías D. Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salguiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes